



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11857

Lunes 16 de Diciembre de 2013

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1806, 1807, 1816, 1817, 1830 a 1835 2-4

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 522/13 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 1091, 1098 y 1117 5

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 68 y 69 5

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2013 - Res. Nº XX-10 y XX-11 6

Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-210 6

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-516, XXI-517 y XXI-518 6

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Res. Nº XXVII-69 y XXVII-70 7

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 138, 139 y 140 7-8

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-211 y XXI-519 8

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 259, 261 y 264 8-9

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública
Dirección de Publicidad
Registro Nº 64908, 64940 y 65396 9-10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-211 y XXI-519 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 259, 261 y 264 8-9

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública
Dirección de Publicidad
Registro Nº 64908, 64940 y 65396 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1806

05-12-13

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, de agentes de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, que se desempeñan en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS;

Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 Ejecución Asistencia Social - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1807

05-12-13

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en ejercicio de sus funciones en la Dirección de Coordinación Oficina de Adopciones, dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones, durante el período comprendido desde el 02 de febrero de 2012 y hasta el 27 de mayo 2012 inclusive, a la agente Jessica Dayhana PAPAANI (MI N° 29.983.744 - Clase 1983) Personal de Planta Transitoria de la Ley I N° 341 con funciones como Profesional, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, ambos cargos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Jessica Dayhana PAPAANI (MI N° 29.983.744 - Clase 1983) Personal de Planta Transitoria de la Ley I N° 341 con funciones como Profesional, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Directora de Coordinación Oficina de Adopciones, dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones, ambos cargos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio

de la Familia y Promoción Social, durante el período comprendido desde el 02 de febrero de 2012 y hasta el 27 de mayo 2012 inclusive.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. Nº 1816

06-12-13

Artículo 1º. - PRORROGASE, el subsidio por Compensación Tarifaria Mensual Provincial otorgada por Decreto N° 990/13 entre el 1º de Agosto y el 31 de de Diciembre de 2013, debiéndose liquidar de la forma y a las empresas que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: - SAF: 20 Ministerio de Gobierno -Programa: 22 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 111 - Inciso: 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

EMPRESAS	IMPORTE
TRANSPORTES MARI-SOL	
de Miguel Francinelli	\$ 14.760.-
TRANSPORTES ESQUEL	
de Roberto Walsh	\$ 28.290.-
TRANSPORTES EL ÑANDÚ SRL	\$ 59.040.-
TRANSPORTES MAR Y VALLE SRL	\$ 35.048,85
ITURBURU ROBERTO	\$ 14.760.-
FOX BUS	\$ 49.200.-
ETAP SRL	\$ 14.760.-
CEFERINO SRL	\$ 110.700.-
GRADO 42°	\$ 18.450.-
TRANSPORTE COMARCAL SRL	\$ 129.947,04
TRANSPORTES JACOBSEN SRL	\$ 4.280.-

Dto. Nº 1817

06-12-13

Artículo 1º.- PRORROGASE, el subsidio por Compensación Tarifaria Mensual Provincial otorgada por Decreto N° 989/13, entre el 1º de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013, debiéndose liquidar de la forma y a las empresas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: - SAF: 20 Ministerio de Gobierno - Programa 22- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - P. Principal 1 P. Parcial 9 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I**SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE
PUBLICO DE PASAJEROS**

EMPRESAS	IMPORTE
LA GOLONDRINA de Pascual Jorge	\$ 153.740,16
28 DE JULIO SCTTL	\$ 89.735,13
RAWSON SRL	\$ 100.430,11
EXPRESO RADA TILLY SRL	\$ 85.432,18
JACOBSEN SRL	\$ 59.011,32
BAHIA SRL	\$ 120.000.-

Dto. N° 1830 06-12-13

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Disposición N° 160/12-D.G.S.P. hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Heladio Alberto GÓMEZ (M.I. N° 29.983.598 - Clase 1988), Cargo: Oficial Auxiliar, Categoría 7, en el Cargo: Oficial Superior, Categoría 11, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la División Construcción y Mantenimiento del Departamento Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Al agente mencionado precedentemente, se le abonarán las Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico, que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1831 06-12-13

Artículo 1°.- Destituir en grado de Exoneración, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso b); 63° inciso b), 143° y 145° de la Ley XIX N° 8, a partir de la notificación del presente Decreto al empleado policial Subcomisario DUARTE, José Luis (D.N.I. 22.418.301 - Clase 1971) atentó la condena impuesta al mismo por Sentencia N° 40/11 del Tribunal de Juicio.-

Dto. N° 1832 06-12-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora NILDA ALEJANDRA ZUÑIGA DNI 30.858.394, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (405 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 2, Sección J-I, Fracción D, Ejido de Lagunita Salada, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1833 06-12-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración - Secretaría de Trabajo, efectuada mediante Decreto N° 498/2012, del señor OVIEDO Miguel Ángel (M.I. N° 16.841.640 - Clase 1964), quien revista en el cargo de Inspector Laboral Código 3-197 Clase I, de la Dirección Delegación Regional de Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Dto. N° 1834 06-12-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de Planta Transitoria de las Comunas Rurales dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo I, que forma parte del presente Decreto, a partir del 1° de Enero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Prorrogar los servicios en Planta Transitoria de los agentes de las Comunas Rurales dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2013, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en el SAF 20 - Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 19 - Asuntos Municipales - Actividad 1 - Asuntos Municipales - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDODNI	COMUNA	RURAL	FUNCION-TAREAS
ESPINOZA, Ricardo Manuel	20.095.662	Aldea Beleiro	Servicio
SÁNCHEZ, Flavia Valeria	26346.809	Aldea Beleiro	Administrativa
VARELA, Gloria Argentina	22.783.449	Aldea Epulef	Administrativa
HOURCADE, Humberto Daniel Armando	30.578.406	Buen Pasto	Servicio
RODRIGUEZ, Julio Norberto	22.595.939	Buen Pasto	Servicio
NAHUEL, Ivana	38.443.836	Cerro Centinela	Administrativa
MARINAO, Benito Lorenzo	22.044.744	Cushamen	Servicio
PACHECO, Ricardo Rigoberto	25.210.722	Cushamen	Servicio
GODOY, Gladis Mabel	23.600.218	Dr. Atilio Viglione	Servicio
FERNANDEZ, Soraya	24.457.515	Dr. Atilio Viglione	Administrativa
MARTÍNEZ, Rodolfo Fabián	31.978.322	Dr. Atilio Viglione	Servicio
SOLIS, Miguel Pablo Alberto	33.775.240	Dr. Atilio Viglione	Servicio
VILLEGAS, Jessica Nerina	31.582.298	Dr. Ricardo Rojas	Administrativa
CORREA, Mario Alberto	24.302.842	Dr. Ricardo Rojas	Administrativo
GARCÍA, Lidia Mabel	26.896.253	Facundo	Administrativa
NAHUEL, Clementino Ariel	30.211.725	Facundo	Servicio
SOTO CORREA, Sandra Mabel	18.817.254	Facundo	Administrativa
SASTRE, César Fernando	31.136.283	Gan Gan	Administrativo

LÓPEZ, Enrique Matías	21.517.912	Gastre	Servicio
SILVA, Julián Lucio	25.172.664	Lago Blanco	Servicio
FIGUEROA, Alejandra Noemi	32.591.900	Lago Blanco	Administrativa
GARCIA CASTILLO, Nieves Magdalena	18.770.900	Lago Blanco	Administrativa
COLLIO, Osear	20.235.933	Lagunita Salada	Servicio
CATRIMAY, Della Cristina	25.233.103	Lagunita Salada	Administrativa
CAYUN, Mónica Elizabeth	26.727.218	Las Plumas	Administrativa
CARRANZA AVILA, Horacio Daniel	21.354.375	Las Plumas	Servicio
MURGA, Stella Maris	25.710.153	Los Altares	Administrativa
SOTO, Paola Lorena	34.663.672	Paso del Sapo	Administrativa
FERNANDEZ, Angel Delfino	22.783.431	Paso del Sapo	Servicio
GONZÁLEZ, Juan Gustavo	23.998.599	Telsen	Servicio
FLORES, Heber Enrique	25.535.644	Telsen	Servicio

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 22.059,29 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Calixto GONZÁLEZ como Presidente, al Dr. Gustavo TOQUIER y la Dra. Zulema CANO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de diciembre de 2013 al 27 de diciembre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 16 de diciembre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Médico/a y acreditar especialidad en Medicina Legal, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. Deberá acreditar experiencia laboral en el ejercicio de la profesión.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la sede del Cuerpo Médico Forense, sita en Av. Máximo Abassolo N° 980, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 13:00 hs., adjuntando:

- Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
- Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet -

Dto. N° 1835**06-12-13**

Artículo 1°. - Reconocer la Licencia Especial Deportiva al agente BARCELONA, Cristian Martín (MI N° 28.118.976 - Clase 1980) desde el 07 de enero de 2013 y hasta el 20 de enero de 2013, y desde el 04 de febrero de 2013 hasta el 01 de marzo de 2013, y al agente DENCOR, Walter Daniel (MI N° 25.974.388 - Clase 1977), desde el 28 de enero de 2013 y hasta el 08 de marzo de 2013, ambos agentes cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria de la Dirección General de Administración y de Planta Permanente de la Dirección de Asesoría Legal, respectivamente; ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
GENERAL N° 522/13**

RAWSON, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 279/13 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por Dr. Calixto GONZÁLEZ, Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12 y N° 3913/10.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatoria.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración

I: 11-12-13 V: 16-12-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1091 20-11-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

Res. Nº 1098 28-11-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 - CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera Nº 297 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Diciembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

Res. Nº 1117 28-11-13

Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333729-4 CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Barrio Industrial de la Ciudad de

Comodoro Rivadavia, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 27 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 68 03-12-13

Artículo 1°.- INCREMENTASE el cupo mensual de vales de combustible denominados "TICKETS PATAGONIA – Combustible" emitidos por el Banco del Chubut S.A. según detalle expresado en el Anexo I, incorporado como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.

ANEXO I

REPARTICIÓN	INCREMENTO
Secretaría Privada Señor Ministro	\$ 2.000,00
Señor Viceministro	\$ 8.000,00
Subsec. de Gestión Pública y Modernización del Estado	\$ 7.000,00
Subsec. Coordinac. y Enlace Interministerial	\$ 4.000,00
Asesoría General de Gobierno	\$ 1.000,00
Direcc. Gral. Administración MCG	\$ 2.000,00
Direcc. Gral. de Gestión de Proyectos	\$ 4.000,00
Direcc. Gral. de Registro de Seguimiento y Control de Convenios y Bienes Registrables	\$ 4.000,00

Res. Nº 69 03-12-13

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "EASY PARTS SRL", domiciliada en Martín Rodríguez 130, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la adquisición de lubricantes marca "BPTO 2380", para ser utilizado en las aeronaves provinciales Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM y King Air Beechcraft C90, Matrícula LV-WPB.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 15.431,13) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – UG – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-10 03-12-13**

Artículo 1°.- DECLÁRASE la inexistencia de responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 61° Inciso b) de la Ley I N° 74, respecto a la denuncia efectuada por la agente Liliana Elizabeth JIMENEZ (DNI N° 24.400.055 – clase 1974) al agente Alejandro Ramón GUIZZO (DNI N° 24.302.889 – clase 1975), según Sumario Administrativo N° 027-DS-2013 caratulado: S/denuncia conductas agentes dependientes del Ministerio de Hidrocarburos”.

Res. N° XX-11 03-12-13

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de Gaiman al agente ARRARÁS, Sergio Gustavo (MI N° 28.055.444 – clase 1980), cargo Administrativo – Planta Transitoria de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1° el agente podrá ser absorbido por la Municipalidad de Gaiman, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 3°.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal de la Municipalidad de Gaiman, que remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-210 02-12-13**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI N° 25.407.917- Clase 1976) cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 02 de diciembre de 2013 y hasta tanto dure la ausencia de su titular

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-516 04-12-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 03 de junio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente LLANCAMAN, Libertad Gladis (Clase 1953 - M.I. N° 10.651.402) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-517 04-12-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2013 la renuncia interpuesta por el agente PEREA, José Fabián (Clase 1966 - M.I. N° 17.857.318) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-518 04-12-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2013 la renuncia interpuesta por el agente SARACHO, Sergio Alberto (Clase 1982 - M.I. N° 29.085.281) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91 .

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-69 03-12-13

Artículo 1º.- Autorízase a conducir vehículos oficiales a cargo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al agente TÁRTALO LORENZATI Guillermo Luis Francisco, (M.I. N° 29.908.793 - Clase: 1982), personal de Planta Permanente - Categoría 06 - Agrupamiento Técnico Administrativo - dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Rawson con asignación de funciones en la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, mediante Resolución XXVII N° 60/13.-

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo precedente será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

Res. N° XXVII-70 03-12-13

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los hechos que ilustran el Expediente N° 2521/13 -STyAP; y con forme lo establecido en el Artículo 159º, inciso e) de la Ley I N° 18, por los hechos ocurridos en la oficina del subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 138 04-12-13

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de LA GLORIA S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 438,00 m3/año (cuatrocientos treinta y ocho metros cúbicos por año) para uso Pecuario y un caudal anual aproximado de 1.795.200,00 m3/año (un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos metros cúbicos por año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 120 has, durante los meses de Septiembre a Abril, en el predio individualizado como: Lotes 22e y 22f, Sección J-I, Fracción D, Departamento de Gastre y Cushamen, Provincia del Chubut. -

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provin-

cial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M m3/s, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 8 del Anexo a la Resolución N° 83/12- AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M/ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 7 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr .-

Res. N° 139 04-12-13

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Luis Omar Ruano, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 300.000,00 m3/año (trescientos mil metros cúbicos por año) para uso Agrícola, para su utilización de riego de 10 hectáreas, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Legua c del Lote 5, Leguas b y c del Lote 6, Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M/ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 7 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr .-

Res. N° 140 04-12-13

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Gualjaina, a favor de la Sra. Ana Rita Jachimowicz, en los Términos de la Ley XVII- N°

53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 160.000,00 m³/año (ciento sesenta mil metros cúbicos por año) para uso Agrícola, para su utilización de riego de 8 hectáreas, durante los meses de octubre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 14a, Fracción D, Sección J-II, Colonia Mixta Gualjaina, Departamento Cushman, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- EL LIMITE instantáneo máximo de agua a utilizar para la zona del proyecto es de Q=10 l/s.-

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M/ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1° y 2° inciso 7 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr .-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO
DE SALUD

Res. Conj. N°

II-211-MG – XXI-519-MS

04-12-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Departamento Provincial Zooantroponosis de la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud, por el agente Ramón Sebastian OÑATE, (M.I. N° 10.804.377 - Clase 1953), cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-078-09 Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Departamento Provincial Zooantroponosis de la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud, al agente Ramón Sebastian OÑATE (M.I N° 10.804.377 – Clase 1953), cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-078-09 Clase III, Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Departamento Provincial Zooantroponosis de la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología deberá remitir un informe mensual al área de Personal y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente Ramón Sebastian OÑATE, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 259 **29-11-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 132 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", al Ingeniero Químico Marcelo Julio AMBROSIO, D.N.I. N° 11.933.935, con domicilio legal en calle Marcos A. Zar N° 1663 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Químico Marcelo Julio AMBROSIO, D.N.I. N° 11.933.935, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de Ley.-

Artículo 3°.- El Ingeniero Químico Marcelo Julio AMBROSIO, D.N.I. N° 11.933.935, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 261 **29-11-13**

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación Ramal de Gas Ruta Provincial N° 7 - Tramo Trelew-Rawson, Chubut Ubicación: Rawson - Licitación Pública N° 26/13 IPVYDU", presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (I.P.E.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las coordenadas geográficas como punto de inicio : 43° 16' 11,04" latitud sur y 65° 11' 19,8" longitud oeste y punto final: 43° 16' 25,86" latitud sur y 65° 10' 30,78" latitud oeste, en la zona de la Ruta Provincial N° 7, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa IPE S.R.L. deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental:

- a) la fecha de inicio de obra y el monto de inversión de la misma.
- b) el sitio de disposición y la calidad fisicoquímica del líquido a disponer, en caso de deprimir la capa freática durante las tareas de zanjeo. Asimismo deberá disponer de un camión regador con el fin de evitar voladura de material que pueda disminuir la visibilidad en la Ruta Provincial N° 7.
- c) el estado del terreno en la traza del loop y manifestar si se produjeron inconvenientes o cambios ambientales una vez finalizada la obra, presentando un Informe Final, en el cual muestre mediante fotografías la implementación del Plan de Manejo Ambiental presentado.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 264

05-12-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Remediación y Cierre presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada "Rawson II", ubicada en la Circunscripción 6, Sector 2, Chacra 6 del ejido de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de remediación y cierre para la cantera de áridos, siendo responsable la MUNICIPALIDAD DE RAWSON de:

- a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con los plazos de tiempo propuestos.
- b) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el Plan de Manejo citado.
- c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- d) Sólo se podrán realizar tareas de extracción en el área activa de 4,5 hectáreas declaradas en el presente informe.
- e) Presentar ante este organismo, informes de avance cada seis (6) meses de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental propuestas en el plan de remediación y cierre.

Artículo 3º.- La MUNICIPALIDAD DE RAWSON deberá:

- a) Retirar del lugar de trabajo todo lo ajeno al ambiente, procediendo a la remediación de los suelos impactados por hidrocarburos y disponiéndolos en lugares apropiados.

b) Deberá presentar, una vez culminadas las tareas de remediación, un Informe Final donde se muestre el estado final del área recuperada, documentado con fotografías, manifestando cualquier cambio producido en el Plan de Cierre presentado.

c) Verificar que los taludes se rebajen a ángulos inferiores a 20º a fin de favorecer la reimplantación natural de semillas.

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DIRECCION DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 64908

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/04/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 19/07/2013

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4178-SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO: EDICTO

DEPURACION DE ARCHIVOS ISSYS 2002-2003

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X9

- \$ 45-

UNIDAD DE FACTURA: 03 PUB. 24-25-26/04/2013

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.430,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 64940

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/07/2013

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5812-SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE:

SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PLANES MAS

PASTURAS Y SUPLEMANTACION ESTRATEGICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA

SA DIARIO JORNADA

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X 8

- \$ 114-

UNIDAD DE FACTURA: 01 PUB. 15/06/2013

MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.560,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 65396

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/05/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 20/08/2013

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4776-SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE:

SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO

REEMPADRONAMIENTO FONOAUDILOGOS

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA

S.A.C.I. DIARIO CRONICA

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 26 - \$ 50.-

UNIDAD DE FACTURA: 01 PUB. 07/05/2013

MONTO DEL CONTRATO: \$3.900,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos: "CHERNE RUBEN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2767/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANTONIO CHERNE, para que dentro de treinta días así lo acrediten mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Publiquense edictos.

Comodoro Rivadavia, 02 de diciembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EZIO LO CASCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "FREEMAN, LURO S/Sucesión ab intestato" (Expte. 1091/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LURO FREEMAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Noviembre 26 de 2013.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO HEINZ, HELGA YANET, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO HEINZ, HELGA YANET s/SUCESION", Expte. N° 2848/2013. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, ELENA, para que se presenten en autos: MARTINEZ, ELENA S/Sucesión Ab – Intestato, (Expte. N° 235 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 5 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL, BALDOMERO – IMBERNON, MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL, BALDOMERO – IMBERNON, MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002970/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DETTORI, LORENZO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "WOZNIUK, RICHARD S/Sucesión ab intestato s/reconstrucción y SOUTO, AIDA HAYDEE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1069/Año 1999) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HAYDEE SOUTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de marzo de 2013.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: "ALMONACID VILLAROEEL GUIDA DEL CARMEN S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. N° 1975, Año 2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. GUIDA DEL CARMEN ALMONACID VILLAROEEL, para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, con asiento en calle Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, cita y emplaza al Sr. BENIGNO EDGARDO ARAVENA, DNI 22.398.278, para que en el término de Cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde, por si o por apoderado, en esta proceso caratulado: "AVILES, ELDA MARIELA c/ARAVENA BENIGNO EDGARDO s/Divorcio Vincular", Expte. N° 114/2013, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, 150 y 346 del C.P.C. por el término de Dos días (2) en dos emisoras radiales de esta ciudad y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 26 de Noviembre de 2013.

SANTIAGO M. HUAIQUIL
Secretario

I: 12-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CHAPINGO JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don BOYD GUSTAVO ADOLFO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 06 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MORA, MABEL BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1010, Año 2013) se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Doña MABEL BEATRIZ MORA, mediante Edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Noviembre 29 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "PAIZ, IRENE y ASMUS, EPIFANIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1237, Año 2013) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IRENE PAIZ y EPIFANIO ASMUS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)-

Puerto Madryn, 26 Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DE SAMPIGNY ESTELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Diciembre de 2013.-

MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CORONADO CARCAMO, JOSE HUMBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORONADO CARCAMO, JOSE HUMBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001019/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: "ALARCON, MARTA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 830/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora MARTA ALARCON que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 19 de Noviembre de 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: “MORA, SANDRA ELIZABETH C/CAÑUMIR, JORGE S/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley” (Expte. 284, Año 2012) ha ordenado notificar al demandado Sr. JORGE CAÑUMIR, D.N.I. 7.394.220, las siguientes providencias:

“TRELEW, 30 de Octubre de 2013.- ...Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese al Sr. JORGE CAÑUMIR por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de de 3 (tres) días conforme lo dispuesto por el art. 16 de la Ley XIV N° 1, para que en el término dispuesto a fs. 13, de 10 (diez) días, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intimándose al mismo a presentar en igual plazo legal Libro Especial (Art. 52 L.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, los recibos de haberes de la actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del C.P.C.C. y certificado del Art. 80 L.C.T., éste último bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en la entrega si por derecho correspondiere. Dejándose constancia en el mismo que en sede de este juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder, escrito de demanda y documental acompañada para su retiro. Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.-

“TRELEW, Febrero 21 de 2013.- Proveyendo escrito de fs. 12; por acreditada personería para demandar, conforme lo requerido a fs. 10. En virtud de lo solicitado y estado de autos, de la demandada incoada, córrase traslado a JORGE CAÑUMIR, para que en el término de 10 (diez) días, ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intímese al accionado a presentar en igual plazo legal libro especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1. En el mismo plazo deberán acompañar los recibos de haberes de la actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del C.P.C.C. y certificado del Art. 80 L.C.T. este último bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en la entrega si por derecho correspondiere... Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.- Trelew, Noviembre 04 de 2013.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 11-12-13 V: 16-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I. Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L.C.) en autos caratulados: «LUZ CLARA, GONZALO ANDRÉS S/ Pequeño Concurso» Expte. N° 2289/2013. Ha resultado desansculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernandez Van Raap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen.

Publíquense edictos por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FENANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-13 V: 18-12-13.

RECONDUCCION-MODIFICACION DE CONTRATO AVISO DE LEY 19550, Artículo 10° b.

Ente: **Cardial Trelew S.R.L.** (CUIT 30-61549188-4) Resolución: Por reunión de socios del 20 de enero de 2012 y ratificada el 29 de mayo de 2013, se ha decidido la reconducción de la sociedad, quedando el contrato redactado en su parte pertinente: “SEGUNDA: Duración. La Sociedad continúa funcionando por reconducción, siendo el término de duración de cuarenta años a partir de la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral”.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-13.

**JORGE BIGLIA NEUMATICOS S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L. SOCIOS: Nopay Nora Eliana, CUIT 27-12041936-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1956, de profesión comerciante, estado civil divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.041.936, con domicilio en calle Araucanos N° 990, de la ciudad de Rada Tilly; Biglia Jorge Nelson CUIT 20-16372957-2, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.372.957, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Enero de 1964, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Araucanos N° 990, de la ciudad de Rada Tilly. INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado celebrado con fecha 16 de septiembre de 2013, e instrumento privado celebrado con fecha 3 de Octubre de 2013. DENOMINACION: JORGE BIGLIA NEUMATICOS S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), compuesta por cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Biglia, Jorge Nelson cuatro mil quinientas (4500) cuotas sociales y la Sra. Nopay, Nora Eliana quinientas (500) cuotas sociales. PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización: de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, repuestos, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, indumentarias de automóviles, comercialización de fluidos, lubricantes, baterías y pinturas para automóviles e inmuebles; y la prestación del servicio integral de gomería, precurado, recapado, reciclado y manutención de neumáticos, b) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales, c) Importación y Exportación: para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa al señor Biglia, Jorge Nelson como Gerente. SEDE SOCIAL: Se fija el domicilio de la sede social en Hipólito Yrigoyen N° 2076 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-12-13.

EDICTO L EY 19550

**A & M S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de "A & M S.R.L.":

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: instrumento privado celebrados con fecha 02/10/2013 y 05/11/2013.-

SOCIOS: Roberto Carlos VALLE, de estado civil soltero, Hijo de Don Roberto Horacio Valle y María Susana Amalfitano, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.626.207, con CUIT N° 20-22626207-6, nacido el día 16/07/1972, de profesión empresario, con domicilio en Balneario Playa Unión, Calle Trinidad N° 190, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y la Señorita Sara Noelia DELANNOY, con Documento Nacional de Identidad N° 27.363.037, CUIT N° 27-27363037-1, de estado civil soltera, hija de Don Carlos Eugenio Delannoy y de Doña Sara Dominga Bell, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/05/1979, domiciliado en el Balneario de Playa Unión, calle Trinidad N° 190, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión empleada administrativa. DOMICILIO SOCIAL: en la calle Trinidad N° 190, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una; cada una otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Roberto Carlos Valle, Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una; Socio Sara Noelia Delannoy, Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una. PLAZO DE DURACIÓN: Su término de duración es de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: La explotación, producción y comercialización directa de establecimientos rurales dedicados a la agricultura, ganadería y forestación, en todos sus niveles y etapas. COMERCIAL: mediante la realización de las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales. e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria

pesquera en general. **CONSTRUCCIÓN:** realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, civiles, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, perforaciones de suelos y rocas en general y la explotación, compra-venta, alquiler a terceros, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. **INMOBILIARIA:** mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructuo, administración, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por los Socios Roberto Carlos Valle y Sara Noelia Delannoy, en forma indistinta, al igual que el uso de la firma social, el cual quedan designados como SOCIO GERENTE por todo el término de duración de la sociedad.

FISCALIZACIÓN: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 30 de Abril de cada año.

DISOLUCIÓN: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
INAS RENT S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 2545/2012-DGR., "INAS RENT SRL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVO ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71065238-0; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligacio-

nes tributarias de INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° DE INSCRIPCION. 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112001-Actividades de servicios previas a la perforación de pozos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos, periodos impagos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 57/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 02, 05/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0112 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 57/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en

tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 01 a 02, 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.742,59 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- TERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable INAS RENT SRL - CUIT Nº 30-71065238-0 - Nº de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3468 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 3.412,11 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 11/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0112/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INAS RENT SRL - CUIT Nº 30-71065238-0 - Nº de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3468 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 02, 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 822,78 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 807-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PEREYRA CINTHIA GISELA
JOSE CARLOS PAZ- BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa Nº 1066/13 DGR de fecha 18/01/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2085/12-DGR; caratulado "Pereyra Cinthia Gisela- Nº Inscripción 902-726671-2 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 1251/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los períodos 09 a 12/11, 01 a 08/12, notificada con fecha 26/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios empresariales n.c.p." (CUACM 749900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 09 a 12/11, 01 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 04/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 347/12 – DR, por Edicto, en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/11, 01 a 08/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 7.934,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Pereyra Cinthia Gisela Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral Nº de Inscripción 902-726671-2, con domicilio en Labarden Nº 702 de la Localidad de José Carlos Paz, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a

formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILOCHENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 10.084,31) calculada al 30/11/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 347/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 34/100 (\$ 2.380,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 27 de noviembre de 2013

NOTA N° 448/13

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I N° 22.691.308 - Clase 1972), de lo dispuesto por el Decreto N° 1479/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 21 de octubre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 2176-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la situación irregular de la docente FIGUEROA, Liliana, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios;

Que la mencionada docente quedó en situación irre-

gular a partir del 20 de diciembre de 2009;

Que se procedió a intimar a la docente, mediante Carta Documento, para que regularice su situación;

Que por lo expuesto y atento no encontrarse debidamente justificadas las inasistencias incurridas, corresponde aplicar la sanción de cesantía, conforme lo establecido en la Ley VIII N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que la docente no mantiene sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V - N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I N° 22.691.308 - Clase 1972), por aplicación de la Ley VIII - N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- De Forma.-

Firmado por: Carlos T. ELICECHE - Ministro Coordinador de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI - Ministro de Educación / Dr. Martín BUZZI - Gobernador.-

I: 04-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio
Sect. B-Esc. 50-Dpto E.
B° «1000 VIV. - Plan FONAVI»

(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461 de la siguiente Resolución: RAWSON. 05 de Julio de 2012, VISTO: El Expediente N° 790/10-IPVyDU-SIPySP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°125/83 -BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Sr. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E del Barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» -código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 125/83 - B.S. a favor del Sr. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461; sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E del Barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» -código 80 de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Sres. TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461 y CHIRIBAO, Elida Rosario C.I N° 78.636 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o, beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Viviendas y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución, al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1909/12 -IPVyDU.

Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT - PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

RAWSON, 12 de Septiembre de 2012, VISTO: El Expediente N° 790/10 - SIPySP/i.p.v. y la Resolución N° 1909/12 - IPVyDU; y CONSIDERANDO; Que en la citada Resolución se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1° al omitir el motivo por el cual se deja sin efecto la tenencia precaria sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B - Escalera 50 - Departamento E° del B° «1000 viviendas - Plan FONAVI» - Código 80 de la ciudad de Trelew, cuando lo correcto debió ser, por no ocupación.- Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente: Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce facultades, funciones

y atribuciones que la ley XXV - N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar a mérito de los considerandos precedentes, el Artículo 1 de la Resolución N° 1909/12-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 125/83 - BS, a favor del señor TAURELLI REINOSO, Paulo Herminio DNI N° 11.900.461, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Sector B-Escalera 50-Departamento «E» del Barrio 1000 Viviendas -Plan FONAVI «código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2681/12-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con del de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. Trelew, 27 de noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora: CATALAN, Alicia Ester
Sector E-Escalera 101-Departamento. » F»
B° «1000 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 15 de Noviembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 2464/

13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 247/01 -IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CATALAN, Alicia Ester, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E-Escalera 101-Departamento «F» del Barrio "1000 Viviendas - Plan FONAVI" - código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 247/01-IPVyDU a favor de la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector E-Escalera 101-Departamento «F» del Barrio 1000 Viviendas - Plan FONAVI «código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora CATALAN, Alicia Ester DNI N° 22.527.675, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N°2894/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 21 de Noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano
MIRIAM E. SUAREZ

A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 12-12-13 V: 17-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería Zo-13, Area Anticlinal Grande- Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1636/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de la Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 16-12-13 V: 17-12-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a:
 MANCILLA BALDOMAR EDIOGENES
 CASA N° 102
 BARRIO «194 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
 Código (115)
 (9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes DNI N° 12.041.789, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 20 de Noviembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 1408/92 –B.S/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 121/87-IPVyDU, se otorgó la tenencia precaria a favor del señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio “194 Viviendas - Plan FONAVI” - Código (115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia precaria otorgada a favor del señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes DNI N° 12.041.789 mediante Resolución N° 121/87-IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio “194 viviendas – Plan Fonavi” Código (115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes, DNI N° 12.041.789, y la señora BAEZ, Dora Graciela, DNI 13.442.482, quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar;.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2968/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH. 26 de Noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
 A/C Dirección Social
 I.P.V. y D.U.

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
 COLIBORO, MARIAALBERTINA
 CASA N° 50 B° «71 VIVIENDAS» – PROMEBA
 Código 378
 (9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 22 de Abril de 2013 VISTO: El Expediente N° 961/12 –S. I. P. y S. P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora COLIBORO, María Albertina la vivienda de dos dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° “71Viviendas - PROMEBA « - Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgada a favor de la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 mediante Resolución N° 474/04-IPVyDU sobre la vivienda de dos 2 dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° “71 viviendas – PROMEBA” Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°:

En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° La señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformidad de un nuevo grupo familiar;.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 623/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH. 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.

SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 16-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.

SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con

compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 16-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259

RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17 LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente

orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de

Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca

N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/13

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA EL CLUB PETROQUIMICA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 976.040,33.-
Capacidad de Ejecución: \$ 2.342.496,79
Plazo Ejecución: 150 días.
Garantía de Oferta: \$ 9.760,40
Valor del Pliego: \$ 976,00

Fecha y Hora de Apertura: 20/01/2014 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Noviembre de 2013.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 09-12-13 V: 16-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIAS DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO. CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON – HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 – TRAMO: EMP. R. N. N° 9 – PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.

PLAZO DE OBRA: SES (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a la población en general el Listado de Preadjudicatarios del B° «28 Dúplex y 16 Viviendas en Planta Baja - Código 1706 - Empresa AUDAS.R.L.» y «16 Dúplex y 9 Viviendas en Planta Baja - Código 1767 - Empresa GRESUCO S.A» del Conjunto Habitacional «230 VIVIENDAS» del Barrio Ciudadela, construido en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA. ELLOS SON:

TITULARES

Identificación Jefe Familia
ABRAHAM SILVANA

D.N.I.
21.112.219

ACOSTA FLAVIA LORENA	23.815.630
ACOSTA JOSE HUMBERTO	12.149.710
AGÜERO JOSE ALBERTO	5.413.262
ALARCON FELIPE	30.008.501
ALVARADO ANA LAURA	28.075.734
AMBRAM VITOLA HUGO ALBERTO	23.286.512
AVALOS CRISTINA	27.198.165
BACARILI PABLO ESTEBAN	30.856.042
BARRIAS RAÚL ANTONIO	27.265.785
BAYON CLAUDIA	29.858.274
BURGOS ZULEMA	23.219.677
BUSTOS MARIA CELESTE	28.516.815
CARRIZO FRANCISCO	34.144.628
CARRIZO PABLO MATIAS	31.285.022
CASSIN STELLA MARIS	31.794.183
CATALÁN ALEJANDRO	28.872.264
CID JORGE	23.034.447
DARI RAÚL	22.625.723
DIAZ SILVIA ADRIANA	16.001.002
ESTERE ALICIA	16.001.240
EVANS RAQUEL	17.310.654
FADEL ENRIQUE OSVALDO	33.770.126
FERREYRA ANTONIO OSCAR	7.328.884
FIGUEROA NORBERTA	4.552.799
GOMEZ RAMON ALBERTO	11.467.382
GONZALEZ MARIA ESTELA	10.820.572
GONZALEZ WOODLEY CAROLINA	31.513.829
GRIPPO MARIA ROSA	18.665.621
HARO FABIAN	20.237.376
HEREDIA JUAN ALBERTO	29.342.692
HERNANDEZ SEBASTIAN	29.858.384
LEDESMA MARIA JUANA	23.986.741
LOPEZ MELO MARIA ISABEL	23.752.807
MALDEZ SILVANA	27.598.635
MARTI ALEJANDRA	17.991.941
MITROVICH SANDRA	25.798.771
MORALES RUBEN	16.757.573
MORENO NATALIA	29.978.868
MUÑOZ JUDITH MABEL	14.470.214
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	28.603.998
MUSIQUEL, JUAN OSCAR	27.598.504
OLIVA DAIANA	34.087.151
PASCUCCIELO FLAVIA	18.164.834
PEREYRA LORENZA ANALIA	3.971.602
PEREZ AQUINO ROBERTO	7.790.897
QUINTERO HUGO MARTIN	30.936.293
ROMERO FABIANA	28.498.745
SALABERRY ESTEBAN	25.374.163
SALOMON SANDRA BEATRIZ	24.096.013
SANCHEZ PABLO DAVID	32.233.733
SANDOVAL MARIA LAURA	29.090.139
SARALEGUI SABRINA	34.144.980
SCHVIND ERIKA	24.668.492
SEGOBIA LILIANA	24.850.561
SELLANES JESSICA	27.020.389
SILVA JUAN JOSE	28.021.102
SOTO MARTIN FEDERICO	7.817.056
TERRAZA MARIANGELES	37.763.973
TRAMALEO DARIO	26.996.394

URIBE JESSICA	29.239.014
URIBE VANESA	30.544.049
VARGAS MARIA FERNANDA	25.619.353
VEGA A. DEBORA GRACIELA	31.513.874
VELAZQUEZ GAUTA EMA	26.067.687
VERA MELISA	33.182.664
VILLARREAL MANUEL	24.744.657
VOGLIANO SERGIO DAVID	12.144.243

Vivienda Locación Ministerio Familia para «Casa del Niño».

* SUPLENTES

CUELLO, RICARDO	26.617.498
CIDES, RUBEN DARIO	29.585.578
SARAVIA, IVANA GEORGINA	29.483.409
CAYUN, MARIA ANTONIETA	13.253.328
PAZOS, SILVANA	26.517.436
POBLETE, LUIS ALBERTO	20.843.790
CATRILEO, ROXANA	35.385.242
URIBE, CLAUDIA ELIZABETH	27.699.136
MESA, JULIO OMAR	16.499.820
APARICIO, MARIA ALEJANDRA	17.129.237
MUÑOZ, ELSA	10.628.059
CEREZO, ROSALIA DEL CARMEN	23.241.374
SALDIVIA, HECTOR	30.661.437
CELANI, ROLANDO	14.067.940
EVANS, ANDREA	31.440.609
CAMBELL, JULIETA	23.905.332

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Tres (3) días a partir de la publicación del presente listado. Determinase que en caso que los postulantes o integrantes del grupo familiar declarado, posean vivienda precaria en tierras públicas fiscales, deberán renunciar y/o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución 112/88-IPVyDU.-

Consultas en Sitio WEB: www.ipvdydu.gov.ar/

I: 10-12-13 V: 17-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
–LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Garantía de Oferta: \$ 448.759,99

Valor del Pliego: \$ 44.875.

Plazo Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 07 de enero de 2014 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 16-12-13 V: 20-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL Y DESARROLLO
URBANO**

**RECTIFICACION –
LICITACION PUBLICA Nº 46/13**

“Línea 33 KV Estación Transformadora Abásolo – Ciudadela y Tendido de Fibra Óptica OPGW, en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial: \$ 15.970.725,42.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 23.956.088,12.

Garantía de Oferta: \$ 159.707,25.

Plazo Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 13.831,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco Nº 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C)

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION –
LICITACION PUBLICA Nº 47/13**

“Estación Transformadora Ciudadela en la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Presupuesto Oficial: \$ 27.108.950,78.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 21.687.160,63.
 Garantía de Oferta: \$ 271.089,50.
 Plazo Ejecución: 450 días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 24.898,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2013

OBJETO: Contratación del Servicio de Maestranza (Limpieza) en Edificio Central Rawson, por el término de seis (6) meses consecutivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 960,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Diciembre de 2013 a las 11:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-12-13 V: 17-12-13.

SUBASTA PRENDARIA ART. 39.-

El Martillero Publico ANDRES ZARATE hace saber por tres días que por cuenta y orden de BANCO COMAFI S.A. acreedor prendario Art. 39 ley 12962, subastara el día 14 de Diciembre de 2013, a las 12.30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los siguientes OCHO (14) AUTOMOTORES: 1) VOLKSWAGEN GOLF DOMINIO BEI-799.- 2.) RENAULT MEGANE EZJ-128.- 3) RENAULT MEGANE GQB-726.- 4) FORD FOCUS GXR-109.- 5) GOL LWZ-677.- 6) FORD FOCUS DZD-701.- 7) VOLKSWAGEN GOL COUNTRY ENI-008.- 8) VOLKSWAGEN GOL HNJ-176.- 9) CHEVROLET CORSA JSU-797.- 10) CHEVROLET MERIVA HNC-142.- 11) JEEP GRAN CHEROKEE LAREDO CRD 3.0 FZS-330.- 12) RENAULT LOGAN.- 13) VOLKSWAGEN FOX IMK-989.- 14) RENAULT CLIO EFX-618.- Por cuenta y orden del BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. acreedor prendario Art. 39 ley 12962, subastara el día 14 de Diciembre de 2013 a las 12.30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los siguientes DOS (2) AUTOMOTORES: 1) CHEVROLET MERIVA DOMINIO FRX-359.- 2) CHEVROLET AVEO KLQ-824, en el estado en que se encuentran.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Pico Truncado y Caleta Olivia los automotores poseen deudas por Impuestos Automotor.- Se deja constancia que el automotor si registrara deuda por concepto de impuestos de patentes y/o infracciones de tránsito las mismas estarán a cargo del comprador, como así también las generadas por todo concepto con posterioridad a esa fecha.- Los gastos de trámites de transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en esta ciudad.- Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia se entregara previo pago total de la unidad.- El automotor se entrega en el estado en que se encuentra.- Estando el bien en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios.- No se acepta la compra en comisión.- El automotor se entrega con la correspondiente verificación del automotor e informe de dominio, cuyo costo está a cargo del comprador.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, la responsabilidad por estos cambios no corresponderán ni a la entidades vendedoras ni al martillero actuante.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 10% A

cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- SALDO DEL PRECIO: Deberá ser abonado en efectivo en calle España N° 716, en el horario de 09,00 Hs a 11,00 Hs, dentro de los 72 Hs. hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declarar-se rescindida de pleno derecho, sin interpelación, y sin

notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora.- INFORMES: Francia N° 929 4° "A" Tel. 0297-156234246 - Comodoro Rivadavia - Andrés Zarate – Martillero Público.

I: 16-12-13 V: 17-12-13

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$0,50).